

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2014-16036 *Resolución de 3 de noviembre de 2014, de modificación de licencias para la prestación de Servicios de Comunicación Audiovisual de carácter comercial y en abierto en la Comunidad Autónoma de Cantabria convocadas por Orden INN/16/2014, de 10 de marzo.*

Visto el expediente relativo al concurso para el otorgamiento de 14 nuevas licencias para la prestación de Servicios de Comunicación Audiovisual de carácter comercial y en abierto en la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden INN/16/2014, de 10 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 17 de marzo de 2014, al amparo de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual y de los artículos 6.2 y 7 del Decreto 46/2013, de 11 de julio, sobre Servicios de Comunicación Audiovisual.

Vista la disposición primera de la Orden y la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que debe regir el concurso para el otorgamiento de licencias para la prestación de Servicios de Comunicación Audiovisual en la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobado por Resolución del consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de 7 de marzo de 2014.

Visto lo establecido en el Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del dividendo digital, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 2014, y atendiendo, en particular, a lo establecido en los Anexos 2 y 3 del mismo, relativos a la "Planificación de los múltiples digitales de cobertura estatal y autonómica" y a la "Modificación de canales radioeléctricos del Plan Nacional de la Televisión Digital Local", y que afectan, en particular al canal de ámbito autonómico que pasa del canal 59 al canal 44, y a la demarcación de Castro Urdiales, con referencia TL01S, que pasa del canal 26 al 39.

Visto el informe remitido en fecha 25 de septiembre de 2014 por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones,

RESUELVO

1º.- Modificar las licencias para la prestación de Servicios de Comunicación Audiovisual de carácter comercial y en abierto en la Comunidad Autónoma de Cantabria convocadas por Orden INN/16/2014, de 10 de marzo, exclusivamente en las ubicaciones y con las características técnicas siguientes:

— Dos licencias para la prestación del Servicio de Comunicación Audiovisual de Televisión Digital Terrestre Autonómico:

Nº	DENOMINACIÓN*	CANAL
1TA	AUTONÓMICA	44
2TA	AUTONÓMICA	44

De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 2 del el Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del dividendo digital.

CVE-2014-16036

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

— Licencia para la prestación del Servicio de Comunicación Audiovisual de Televisión Digital Terrestre Local:

Nº	DENOMINACIÓN*	CANAL	PROGRAMA
1TL	CASTRO URDIALES	39	PROGRAMA 04 (Demarcación TL01S)

Referencia: TL01S.

Denominación: Castro Urdiales.

Canal múltiple: 39.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Castro Urdiales, Laredo, Santoña, Colindres, Ampuero, Bárcena de Cicero, Voto, Noja, Arnuelo, Guriezo, Bareyo, Limpias, Meruelo, Argoños, Liendo y Escalante.

Superficie total: 522,19 km².

Densidad de población: 147 habitantes/km².

2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Secretaría General de Innovación, Industria, Turismo y Comercio; Dirección General de Transportes y Comunicaciones; Servicio de Contratación y Compras; Servicio de Administración General de Patrimonio; Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia; Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información e Interesados.

Santander, 3 de noviembre de 2014.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Eduardo Arasti Barca.

2014/16036

CVE-2014-16036